



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIV

LUNES 25 DE JUNIO DE 2018

NÚMERO 123

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Ceses	16438
Nombramientos	16440
• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	16441
VARIOS CUERPOS	
Adaptaciones orgánicas	16442
Distintivos de permanencia	16450
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16451
Ceses	16452
Comisiones	16455
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de empleo	16456
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	16457
Licencia por asuntos propios	16458
Ceses	16459



CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	16460
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	16461
Reserva	16462
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	16463

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	16464

VARIOS CUERPOS

Destinos	16465
----------------	-------

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16466
Comisiones	16467
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias	16471
Ceses	16474
Hojas de servicios	16476

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	16477

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos	16478
--------------	-------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	16479
Cursos	16485
Becas	16491
Homologaciones	16495

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos	16501
---------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	16502
-------------------------	-------

PUBLICACIONES	16510
---------------------	-------

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES	16511
----------------------	-------



VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 16513

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09372/18

Cód. Informático: 2018013982.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (Guadalajara).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (Guadalajara), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (Guadalajara), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 21 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2023, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (Ctra. de Cabanillas, s/n; 19004 Guadalajara), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Coronel Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros (Guadalajara).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de junio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, David Javier Santos Sánchez.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ME [CE] 90063

TÍTULO: CAÑÓN ANTIAÉREO LIGERO 20 MM. OERLIKON. N.º 247



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09373/18

Cód. Informático: 2018013992.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Sala n.º 1 de la Sala Histórica del Ala 12, Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) en la Sala n.º 1 de la Sala Histórica del Ala 12, Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y del Coronel Jefe del Ala 12, Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 21 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Sala n.º 1 de la Sala Histórica del Ala 12 (Base Aérea de Torrejón. Crta. N-II, s/n; 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Coronel Jefe del Ala 12, Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de junio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, David Javier Santos Sánchez.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 5227
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN F-104 STARFIGHTER
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 22 cm (altura); 98 cm (anchura); 41 cm (profundidad)
COLOR: Gris, negro, amarillo, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09374/18

Cód. Informático: 2018014064.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dieciséis fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Menorca (Es Castell, Menorca). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de San Carlos (Palma de Mallorca, Mallorca).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Menorca (Es Castell, Menorca). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de San Carlos (Palma de Mallorca, Mallorca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Comandante Director del Museo Histórico Militar de Menorca (Es Castell, Menorca). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de San Carlos (Palma de Mallorca, Mallorca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 1 de julio de 2023, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Menorca (Es Castell, Menorca). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de San Carlos (Palma de Mallorca, Mallorca) (Plaza de la Explanada, 19; 07720 Es Castell, Menorca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del Comandante Director del Museo Histórico Militar de Menorca (Es Castell, Menorca). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de San Carlos (Palma de Mallorca, Mallorca).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de junio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, David Javier Santos Sánchez.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 586
TÍTULO: AFUSTE PARA N.º DE FONDO 5471
2. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 3884
TÍTULO: CAÑON HOLANDÉS CALIBRE 10 MM. N.º 15
3. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 3890
TÍTULO: OBÚS CORTO CALIBRE 16 MM
4. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 3906
TÍTULO: CAÑON CALIBRE 10 MM. N.º 19
5. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 3918
TÍTULO: MEDIO CAÑON DE A 20 CALIBRES
6. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 5471
TÍTULO: MORTERO CÓNICO CALIBRE 32 MM
7. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 5478
TÍTULO: CAÑON CALIBRE 15 MM
8. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 5959
TÍTULO: VERSO DEL SISTEMA ALCUZA CALIBRE 50 MM
9. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 20922
TÍTULO: RETRATO DEL DUQUE DE CRILLÓN
10. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 21767
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA MENORCA N.º 70
11. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 21808
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA SABOYA N.º 6
12. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 21823
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MAHÓN N.º 63
13. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 21846
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA MURCIA N.º 37
14. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 25437
TÍTULO: CRUZ DE DISTINCIÓN DE LA DIVISIÓN MALLORQUINA
15. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 111716
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MAHÓN N.º 46. CON ASTA
16. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 111717
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA N.º 6. CON ASTA



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09375/18

Cód. Informático: 2018014078.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Grupo de Regulares de Ceuta 54 (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Grupo de Regulares de Ceuta 54 (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Ceuta 54 (Ceuta), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 1 de julio de 2023, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en el Grupo de Regulares de Ceuta 54 (BAE. «González Tablas». Avda. del Teniente Coronel Gautier, s/n; 51002 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Ceuta 54 (Ceuta).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de junio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, David Javier Santos Sánchez.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 110867
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 60. CON ASTA Y MOHARRA
2. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 110868
TÍTULO: BANDERA DEL GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA DE CEUTA N.º 3
3. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 202834
TÍTULO: BANDERA DEL GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA DE CEUTA N.º 3
4. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 41074
TÍTULO: RESTOS DE LAS CENIZAS DEL TENIENTE DE INFANTERÍA D. JACINTO RUIZ MENDOZA (1779-1809). EN URNA



V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/09376/18

Cód. Informático: 2018013869.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): «Manual de Instrucción. Procedimiento de instrucción del CC LEOPARDO 2E. (MI-015), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogada a partir de esa fecha la PMET:

Manual de Instrucción. Procedimiento de Instrucción del CC Leopardo 2E. (MI4-905), aprobada por Resolución número 552/06493/11 de fecha 24 de abril de 2011 («BOD» núm. 82).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 15 de junio de 2018.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Carrasco Gabaldón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38148/2018, de 8 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el disparo de 20 x 102 mm Vulcan TP (M-55A2) fabricado por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa NAMMO Palencia, S.L., con domicilio social en la Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la homologación del disparo de 20 x 102 mm VULCAN TP (M-55A2), fabricado en su factoría de la Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero) y se ha hecho constar, mediante los informes técnicos AE/TRE/7120/007/INTA, ARM/TRE/7116/016/INTA/07 y ARM/TRE/7116/009/INTA/09, que el disparo ha superado los requisitos de la norma NM R-2885 A (1.ªR),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto homologar, respecto a la norma de la norma NM R-2885 A (1.ªR) y por un periodo de dos años, el disparo de 20 x 102 mm VULCAN TP (M-55A2) fabricado por la empresa NAMMO Palencia, S.L.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1305.25.18, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 8 de junio de 2018.—El Director General de Armamento y Material, Santiago R. González Gómez.

(B. 123-1)

(Del BOE número 150, de 21-6-2018.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38149/2018, de 8 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el disparo de 20 x 102 mm Vulcan TP-T (M-220) fabricado por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa NAMMO Palencia, S.L., con domicilio social en la Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la homologación del disparo de 20 x 102 mm VULCAN TP-T (M-220), fabricado en su factoría de la Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero) y se ha hecho constar, mediante los informes técnicos AE/TRE/7120/008/INTA/03, ARM/TRE/7116/016/INTA/07 y ARM/TRE/7116/009/INTA/09, que el disparo ha superado los requisitos de la norma NM R-2885 A (1.ªR),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto homologar, respecto a la norma de la norma NM R-2885 A (1.ªR) y por un periodo de dos años, el disparo de 20 x 102 mm VULCAN TP-T (M-220) fabricado por la empresa NAMMO Palencia, S.L.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1305.26.18, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 8 de junio de 2018.—El Director General de Armamento y Material, Santiago R. González Gómez.

(B. 123-2)

(Del BOE número 150, de 21-6-2018.)